

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

**2776 Decreto n.º 65/2022, de 26 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 26/2022, de 10 de marzo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.**

Por Decreto n.º 26/2022 de 10 de marzo, se establecieron los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

No obstante razones de eficacia en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, hacen oportuno modificar el referido Decreto de esta Consejería, que facilite el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, y a propuesta del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de mayo de 2022,

**Dispongo:**

**Artículo Único.-** Modificación del Decreto n.º 26/2022, de 10 de marzo por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Se modifica el Decreto del Consejo de Gobierno n.º 26/2022, de 10 de marzo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM n.º 58, de fecha 11 de marzo), en los siguientes términos:

**Uno.-** El apartado 1.4 del artículo 2 queda redactado de la siguiente manera:

1.4. Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, cuyo titular tendrá rango asimilado a Secretario General.

- Subdirección General de Presupuestos.
- Subdirección General de Fondos Europeos.
- Subdirección General de Tesorería y Planificación Económica.
- Unidad de Coordinación del Instrumento Europeo de recuperación, con rango de Subdirección General.

**Disposición final única.**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 26 de mayo de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—  
El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.